

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se aspira a la conformación de una Comunidad Educativa que sea capaz de proporcionar oportunidades a todos los integrantes de ella, para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores del respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y verdad.

Pensamos en un Colegio donde sus integrantes tengan oportunidades para expresarse, participar, decidir responsablemente, deliberar y ejercer su libertad con responsabilidad.

Se postula que la disciplina está centrada en la persona, por lo que se atribuye a un control de carácter interno la demostración externa de las actitudes y comportamientos que presenta cualquier integrante de la Comunidad Educativa en su relación con los otros.

Considera a los niños y jóvenes del Colegio como sujetos de derechos, por lo que sus opiniones, necesidades y expectativas de desarrollo de todas sus destrezas, habilidades y potencialidades, debe ser el aspecto central del quehacer educativo que intenciona el establecimiento.

Desde esta perspectiva, los educadores del Colegio están llamados, por sobre todo, a ser formadores y orientadores de valores y actitudes positivas, creando los espacios para atender necesidades y escuchar opiniones de sus alumnos. Sostenemos que la calidad de la convivencia escolar favorece la calidad de los aprendizajes de nuestros alumnos, por lo que cobra relevancia la estimulación y la promoción del aprender a vivir juntos, todo lo cual derivará en una valoración de la pluralidad en las relaciones estudiantiles y en un apoyo solidario al que anda en búsqueda de su identidad personal y vocacional, de su autonomía e integración social.

Todos los buenos propósitos en cualquier organización sólo pueden lograrse en un clima de sana convivencia, donde se cumplan y se respeten los derechos y deberes de las personas y estamentos que lo conforman, por lo que este Manual tiene como finalidad entregar el marco general de las normas básicas establecidas para una convivencia armónica, que permita lograr los objetivos educacionales propuestos, manteniendo el espíritu de la institución y guiando su quehacer diario. La protección del clima escolar incide directamente en la calidad de los aprendizajes. El aprendizaje cognitivo se ve fortalecido por el ejercicio de valores como el respeto, la tolerancia y la colaboración. Por consiguiente, todas las Normas contenidas en él serán de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

Será, por lo tanto, de especial interés formar a nuestros Alumnos en el respeto de los derechos de los miembros de la Comunidad Colegio British High School, el inculcarles que deben destacarse en todos los actos de la vida diaria por sus conductas irreprochables. Destacando el interés por respetar los derechos de nuestros niños y jóvenes, formándolos a partir del ejemplo en el valor de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Colegio British High School. Todos los miembros de la Comunidad Escolar debemos destacarnos por nuestras conductas positivas, proactivas, de solidaridad y cooperación en todos los actos de nuestra vida diaria.

El presente Manual, será entregado mediante un documento escrito, a cada apoderado al momento de la matrícula, o en su defecto, al inicio del año escolar, éste será publicado en el portal o será enviado a cada familia vía correo electrónico, para su conocimiento, aceptación y cumplimiento.

El apoderado deberá firmar la colilla de recepción conforme del documento.

El Manual de Convivencia Escolar deberá ser leído, comentado en familia en especial con el/la alumno(a).

El profesor(a) jefe trabajará en su hora de Consejo de Curso el presente Manual de Convivencia Escolar, haciendo un análisis de éste en conjunto con los alumnos(as). Posteriormente cada alumno(a) deberá firmar que tomó conocimiento de la normativa del Colegio British High School.

ARTÍCULO 1º. Objetivos.

- 1.1. El presente Manual tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3 Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención a través de talleres tanto para padres y apoderados como para los alumnos(as).
- 1.4. Practicar los Objetivos Fundamentales Transversales en el quehacer cotidiano de los alumnos y alumnas del colegio.
- 1.5. Hacer partícipe a todos los estamentos del Colegio en la formulación y en la labor educativa de los alumnos y alumnas.

ARTÍCULO 2º. Conceptos.

- 2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.
- 2.2. Se entiende por comunidad educativa Colegio British High School aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a los alumnos(as), padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, colaboradores de la educación, equipos docentes directivos y gerencia.

ARTÍCULO 3º. Comité de Convivencia Escolar.

3.1. Existirá un Comité de Convivencia Escolar, de carácter consultivo y de apoyo a la Rectoría del Colegio, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Docentes Directivos
- b) Los Profesores
- c) Los Estudiantes
- d) Los Padres y Apoderados

3.2. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Revisar y proponer normas en los distintos ámbitos de la convivencia escolar.
- b) Revisar y proponer sistemas de comunicación afectiva y efectiva dentro de la comunidad escolar.
- c) Proponer y programar encuentros para conocerse y establecer vínculos.
- d) Prevenir, analizar y proponer alternativas de resolución de los conflictos.

3.3. Asimismo, existirá una prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, prohibiéndose cualquier acción u omisión que atente contra la sana convivencia escolar o la vulnere. La autoridad competente (Encargado(a) de la Convivencia Escolar) investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, abusos u otras, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 4º. Definición de Maltrato Escolar.

4.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, en la medida que:

- a) Produzca el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- c) Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

4.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o realizar “bullying”;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, abusar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos materiales que transgredan la privacidad de las personas y/o cualquier conducta de maltrato escolar;
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito;
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas y/o estupefacientes y/o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste dentro o fuera del establecimiento educativo;
- k) Ingresar al colegio bajo los efectos de drogas y/o estupefacientes y/o sustancias ilícitas, y/o alcohol.

ARTÍCULO 5º. De la Matrícula.

5.1. Todo alumno y alumna deberá presentar y mantener la documentación pertinente, según el nivel del curso en el cual esté matriculado, entre ellos la ficha de matrícula, el Certificado de Nacimiento con el R.U.T., Certificado de Estudios de promoción, informes médicos, o cualquier otro documento de interés, en su ficha personal.

5.2. El proceso de matrícula y de iniciación del año escolar, se realizará dentro de las fechas que fije el Ministerio, con los ajustes propios del Colegio y de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC). En consecuencia, los estudiantes se presentarán a la institución, en el día establecido por la Dirección del establecimiento. En la eventualidad de que un alumno(a), no se presente a clases durante el mes de marzo y el padre y/o apoderado no justifique personalmente la inasistencia, dentro de dicho período, entonces el colegio se reservará el derecho de que esa vacante sea eventualmente destinada a otro educando, de acuerdo a la legislación vigente.

5.3. La matrícula en el colegio significa para el padre y/o apoderado y para los alumnos(as), la aceptación de la reglamentación y de las normas establecidas por la institución.

ARTÍCULO 6º. De la Asistencia.

6.1. Porcentaje de asistencia

Los (as) alumnos (as), según los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001 más el Reglamento de Evaluación y Promoción del British High School deben tener un 85% de asistencia a clases en el año lectivo. De lo contrario repetirá curso.

La Rectoría está facultada para autorizar la promoción con un porcentaje inferior de asistencia en casos muy justificados.

El alumno(a) que se incorpora a clases, debe permanecer en ellas durante toda la jornada escolar.

De igual modo, el alumno(a) debe asistir a todas las actividades en las cuales represente al Colegio y para lo cual se ha comprometido.

También deberá asistir obligatoriamente cuando se haya comprometido en actividades que se organizan en su beneficio directo, por ejemplo, el reforzamiento, ensayos PSU, Etc.

6.2. Puntualidad

a) El alumno(a) deberá presentarse en los horarios establecidos para el inicio de su jornada escolar.

b) El alumno(a) deberá ingresar a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes.

c) Asimismo, en actividades externas en las que representa al colegio, el alumno(a) debe presentarse con un tiempo prudente ante del inicio de éstas.

6.3. Atraso

La puntualidad desarrolla el sentido de la responsabilidad, autonomía y respeto por el tiempo de los demás, por lo que los alumnos(as) deberán estar en su sala de clases a la hora indicada como inicio de cada jornada 8:15 horas.

Por tanto, todos aquellos alumnos(as) que lleguen atrasados a sus actividades escolares, deberán entregar su agenda al coordinador de patio quién registrará esta falta en la hoja de control, en caso de reiterarse el atraso, las medidas son las siguientes:

PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE ATRASOS

a) Llegada al Colegio

Los alumnos(as) de Educación Básica y Media:

1. El o los estudiantes que ingresen al colegio con posterioridad a la hora de entrada, será registrado el respectivo atraso y se incorporarán a clases a las 08:30 horas.
2. Después de las 08:30 hasta las 10:00, solo podrán hacer ingreso al colegio, con la presencia del apoderado o con justificación del apoderado vía agenda. Después de las 10:00 solo se permitirá el ingreso con la presencia del apoderado(a).
3. El o los estudiantes que registren cinco atrasos en la llegada al colegio, les corresponderá una amonestación por escrito y citación al apoderado(a) de manera preventiva, para evitar futuras sanciones.
4. El o los estudiantes que registren diez atrasos en la llegada al colegio, les corresponderá una semana de trabajo colaborativo en horario de Almuerzo.
5. El o los estudiantes que registren quince atrasos en la llegada al colegio, les corresponderá una semanas de trabajo colaborativo en horario de Almuerzo
6. De continuar con los atrasos, se expone a condicionalidad de matrícula y no renovación de ésta

ESTA MEDIDA SE APLICARÁ DE MANERA SEMESTRAL

b) Atraso en el ingreso a clases estando en el colegio.

- 1) Los alumnos(as) que se retrasen en su hora de llegada a la clase, se les permitirá el ingreso y serán registrados en la hoja de vida del estudiante.
- 2) La acumulación de atrasos a clases estando en el colegio, generará el siguiente protocolo:
Al quinto atraso habrá una comunicación vía correo electrónico, advirtiendo la falta y citación al apoderado(a) de manera preventiva, para evitar futuras sanciones.
Al décimo atraso corresponderá una semana de trabajo colaborativo en su horario de Almuerzo Por cada cinco atrasos en la llegada a clases estando en el colegio, procederá una semana de trabajo colaborativo en su horario de Almuerzo.

c) Inasistencia a horas de clases

- 1) Los alumnos(as) que justificadamente se encuentran fuera de la sala de clases, una vez iniciada la actividad podrán reintegrarse presentando la justificación correspondiente.
- 2) Los alumnos(as) que, encontrándose en el recinto escolar, no asistan a una hora o más de clases sin motivo justificado, serán registrados en el anecdotario del libro de clases, lo que se comunicará al apoderado vía correo electrónico.
- 3) De repetirse este hecho en la misma asignatura, el estudiante perderá los beneficios de decimas para el proceso evaluativo siguiente de la misma

d) Retiro de alumnos durante la jornada de clases.

- 1) Sólo se autorizará el retiro de alumnos(as) durante la jornada de clases con la presencia de su Padre, Madre y/o Apoderado, el cual deberá firmar el registro pertinente.
- 2) De no poder asistir personalmente el Padre, Madre y/o Apoderado podrá autorizar a un mayor de edad vía agenda escolar especificando: nombre completo, Rut de la persona que lo retira y ésta debe portar y presentar su cédula de identidad al momento de hacer efectivo el retiro, firmando el libro dispuesto para tal efecto en la Secretaría de Recepción.
- 3) El Padre, Madre y/o Apoderado Académico, podrá autorizar el retiro anticipado de un estudiante, firmando con anterioridad al retiro, el libro respectivo que la recepción tiene para el efecto, señalando el motivo del retiro

e) Autorizaciones de retiro especiales:

1) Autorización expresa de la Rectoría, cuando ésta estime que las circunstancias lo ameriten teniendo, en todo caso, que cumplir los requisitos solicitados por la autoridad para tal efecto.

f) Salidas Pedagógicas.

1 Los alumnos que participen en actividades fuera del establecimiento deben contar obligatoriamente con la autorización escrita de su apoderado, de no ser así no podrá participar en dicha actividad.

ARTÍCULO 7º. Del Colegio.

7.1. El Colegio considera que la calidad de la convivencia favorece la calidad de los aprendizajes de sus estudiantes y promueve el crecimiento personal y social de los restantes integrantes de la comunidad educativa. Por ello, toda la estructura jerárquica del Colegio tiene una función ordenadora de la acción, asignación de competencias y responsabilidades según roles, y se fundamenta en la autoridad que le confiere su experiencia, conocimiento y competencias.

El Colegio tiene el compromiso de cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, por lo tanto, propenderá a estimular el sentido de comunidad, solidaridad entre y con los distintos actores en pro de aprender a interactuar en un ambiente de sana convivencia, favoreciendo el diálogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieren surgir.

El Colegio se compromete a impartir, para el año académico que corresponda, asignaturas y/o los sectores de aprendizaje según el Currículo de acuerdo a la normativa ministerial vigente.

El Colegio dispondrá de un Currículo extra-programático, diseñado para cada año lectivo, el que se desarrollará mediante la realización de talleres culturales y selecciones deportivas u otros.

El Colegio dispondrá de las condiciones necesarias y suficientes, para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como la infraestructura, equipamiento, cuerpo docente y auxiliar, para el óptimo funcionamiento de las labores formativas y académicas, de acuerdo a los requerimientos propios del Currículo que cursen sus alumnos(as).

El Colegio velará por la correcta presentación personal del alumnado, lo que además implica la exigencia del uso del uniforme escolar y buzo deportivo reglamentario, de acuerdo a la descripción que se realiza más adelante en este Manual. Todo cambio o modificación de estas prendas institucionales, se avisará con anticipación y el cambio será gradual, en un tiempo prudente a determinarse, de acuerdo con la magnitud y valor económico del cambio.

El Colegio mantendrá operativo un Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes.

El Colegio podrá solicitar cambio de Apoderado(a) Académico cuando este no cumpla con lo necesario para apoyar el proceso formativo de su pupilo(a), como también no ajustarse a la normativa interna del colegio.

ARTÍCULO 8º. De los Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

8.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

8.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 9º. De los Derechos de los Alumnos y Alumnas.

9.1. Los alumnos y alumnas tendrán los siguientes derechos en su proceso de enseñanza – aprendizaje en el colegio:

Recibir una formación integral, destacándose la formación del carácter en términos de capacidades, destrezas, valores y actitudes, de acuerdo a cada nivel y que emanan del P.E.I..

Todos y cada uno de nuestros alumnos(as) son parte de la comunidad del Colegio British High School.

Los diversos estamentos del Colegio British High School están representados por: el Centro de Alumnos (y/o Subcentros de Alumnos), el Centro de Padres y/o Apoderados (y/o Subcentros de ellos) y el Consejo de Profesores.

Cada alumno(a) tiene derecho a tener opinión propia y manifestarla respetuosamente.

Los derechos se adquieren con respeto, por lo tanto respetar es una manera de hacer valer la individualidad de cada uno. Estos derechos conllevan deberes los cuales son intransables.

Desarrollar un sentido de identidad personal, que propenda hacia la formación de competencias, que le permitan enfrentar y resolver problemas, valiéndose por sí mismo en la vida.

Tener un proceso de crecimiento y autoafirmación personal.

Fortalecer y afianzar la formación ético – valórica.

Desarrollar un pensamiento reflexivo crítico.

Participar activamente en su rol de persona y de ciudadano en el cuidado y reforzamiento de la identidad nacional y en la integración social.

Recibir oportunamente las calificaciones e instrumentos evaluativos, llámese controles, pruebas, trabajos, y otros. En caso contrario, plantear a través del conducto regular su situación a la autoridad correspondiente.

Ser calificado con equidad y justicia en sus controles, pruebas, trabajos, etc.

Plantear a la respectiva autoridad situaciones que le afecten y el derecho a petición, sobre cualquier materia, a las mismas, siempre que se proceda en las formas y términos respetuosos además de respetar el conducto regular.

Tener acceso a una educación de carácter laico, abierta a todas las formas de pensamiento, ya sean de índole religiosa, filosófica, sociológica o de cualquiera otra perspectiva.

Tener acceso a la justicia, a la equidad en cada uno de los estamentos involucrados en el proceso de Enseñanza – Aprendizaje.

Respetar a su integridad física, moral y su dignidad personal, o bien, de abusos físicos.

Reunirse en el colegio para actividades de carácter escolar, sin otro requisito que el de coordinar con la autoridad respectiva y la correspondiente autorización de la Dirección Académica y/o de la Rectoría, los horarios y las disponibilidades de salas, patios o de la infraestructura en general.

Estar permanentemente informados sobre el quehacer educativo.

Recibir la educación, en conformidad a los planes y programas dispuestos por el Ministerio de Educación y/o el Colegio en su Proyecto Educativo.

Recibir la atención de todos los estamentos de la unidad educativa, con relación al currículum educativo, o bien, en cuanto a la orientación escolar y vocacional que se requiera.

Garantizar los derechos del niño.

9.2 De los Beneficios

Los estudiantes del British High School, podrán optar a los diferentes beneficios que éste otorga, de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) Beneficio Actitudinal: Todos nuestros estudiantes podrán optar a este beneficio, el cual consta de poder presentarse con ropa de calle el último miércoles de cada mes, siempre y cuando su hoja de vida registre solo anotaciones positivas o ninguna negativa o el doble de positivas sobre las negativas. No podrán hacer uso del beneficio si han sido objeto de cualquier tipo de suspensión.

b) Beneficio Académico: Todos nuestros estudiantes podrán optar a este beneficio, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

IV Medio: Promedio igual o superior a 6,4, todos los viernes del mes; promedio igual o superior a 6,5, todos los viernes del mes, más el primer lunes del mes.

III Medio: Promedio igual o superior a 6,0, el último viernes de cada mes; Promedio igual o superior a 6,3, todos los viernes del mes.

II Medio: Promedio igual o superior a 6,4, todos los viernes del mes; Promedio igual a 6,3, el último viernes de cada mes.

I Medio: Promedio igual o superior a 6,5, todos los viernes del mes; Promedio igual a 6,3, el último viernes de cada mes

5 a 8 Básico: Promedio igual o superior a 6,5, el último viernes de cada mes

1 a 4 Básico: Promedio igual o superior a 6,5, el último viernes de cada mes.

- c) **Beneficio Responsabilidad:** Todos nuestros estudiantes podrá, optar a este beneficio, el cual consta de poder presentarse con ropa de calle el último lunes de cada mes, siempre y cuando en su hoja de vida, no se registren anotaciones por este concepto (atrasos estando en el colegio y materiales).
- d) **Beneficio Deportivo:** Todos nuestros estudiantes que son seleccionados deportivos y que cumplan con un alto porcentaje de participación, podrán optar al beneficio de agregar un punto de la calificación, en cualquier instrumento evaluativo ya rendido del semestre. El plazo máximo para solicitar dicho beneficio es para el primer semestre, el penúltimo viernes de junio y para el segundo semestre, será el penúltimo viernes de noviembre (Para los estudiantes de IV medio, será el primer viernes de octubre).
- e) **Beneficios para procesos evaluativos:** Todos nuestros estudiantes podrán optar a este beneficio en cada una de las asignaturas, de acuerdo al criterio de cada profesor, no excediendo este beneficio de 0,5 décimas de la nota.
- f) **Beneficio por presentación personal:** Todos nuestros estudiantes podrán optar a este beneficio, siempre y cuando tengan un cumplimiento de un 100% de la misma. El beneficio constará de la opción de presentarse con ropa de calle el primer martes de cada mes, a contar del mes de abril de cada año.
- g) **Beneficio alumno British:** Todos los estudiantes que dispongan del beneficio de las letras a), b), c) y f) al finalizar el semestre, podrán optar a uno de los siguientes beneficios:
- Eliminar de manera inmediata y definitiva una condicionalidad de matrícula estricta de cualquier carácter
 - Un punto extra en cualquier procedimiento evaluativo del semestre. Para hacer uso de este beneficio, deberá solicitarlo al día hábil siguiente del cierre del semestre.
 - Eliminación de la peor nota en una asignatura del semestre, reemplazándola por el promedio aritmético que dé esa asignatura una vez borrada la nota.
 - Previa autorización escrita del apoderado, el estudiante de primero a cuarto medio, podrá retirarse del colegio en el minuto que estime conveniente, siempre y cuando lo informe a Inspectoría al inicio de la jornada. Podrá optar a un máximo de 1 vez por mes dentro de cada semestre
 - Previa autorización escrita del apoderado, el estudiante podrá salir a la hora de almuerzo, comprometiéndose a regresar, con un máximo de 5 días en el semestre

ARTÍCULO 10º. De los Deberes Generales de los Alumnos y Alumnas.

10.1. Responsabilidad.

- a) Al toque del timbre de ingreso y después de cada recreo, es obligación del alumno(a) dirigirse a sus respectivas salas de clases.

- b) El profesor(a) será el primero en ingresar a la sala de clases, velando por el aseo, presentación, orden y disciplina de los estudiantes del establecimiento, registrando novedades significativas y debe ser el último(a) en retirarse, verificando los conceptos anteriores, dejando la puerta cerrada.
- c) Los alumnos(as) no pueden permanecer fuera de sus salas de clases, salvo en situaciones de fuerza mayor y debidamente informadas a las autoridades del colegio.
- d) Los alumnos(as) deberán esperar a sus apoderados al interior del Colegio, mientras que los apoderados y los transportistas de furgones deberán hacerlo en el sector designado para dicho fin en el Colegio.
- e) Responder a sus obligaciones académicas, poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas le demanden.
- f) Mantener en buenas condiciones de limpieza y conservación su Agenda Escolar, así también como todos sus útiles y materiales de estudio. La Agenda Escolar debe completarse con todos los datos requeridos, registrar las firmas correspondientes y mantener actualizada esta información.
- g) Mostrar diariamente, la agenda a su apoderado a fin de que se informe de las comunicaciones del Colegio.
- h) En caso de pérdida o deterioro de la Agenda escolar, será responsabilidad del alumno(a) avisar a su apoderado(a) para que ésta sea adquirida inmediatamente.
- i) Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.
- j) Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.
- k) Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del Colegio.
- l) Deberá asistir a citaciones, competencias y actividades programáticas comprometidas, en los horarios establecidos, haciéndose cargo de los daños ocasionados.
- m) Mantener y no dañar el equipamiento e infraestructura del Colegio.
- n) Cooperar en la calidad y mantenimiento del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad.
- o) Cumplir con las normas internas de Biblioteca, Laboratorio de Ciencias y Computación.
- p) Rendir oportunamente todas las evaluaciones calendarizadas.
- q) No se acepta la utilización de elementos tecnológicos al interior de la sala de clases salvo autorización explícita del Profesor(a).
- r) Cualquier objeto tecnológico traído al colegio es de exclusiva responsabilidad del portador, eximiendo de toda responsabilidad al establecimiento educativo por lo tanto se sugiere no enviar a sus hijos con elementos tecnológicos al colegio.
- s) Los estudiantes de pre kínder a 6° año Básico, no están autorizados al porte de celulares y/o Tablets a no ser que el profesor(a) de asignatura lo solicite con anterioridad, vía agenda o correo electrónico

IMPORTANTE:

- A) Si un celular suena durante la clase y el alumno(a) contesta o efectúa una llamada, o lo utiliza para ver la hora, para jugar, para tomar fotografías o realizar una grabación sin la autorización del profesor(a), éste será requisado por el profesor(a) respectivo(a) y será entregado a la Rectoría. Si es la primera vez será devuelto al alumno al término de la jornada. Si es la segunda vez sólo el apoderado podrá retirarlo. A la tercera vez será devuelto a final de año. El alumno(a) deberá hacerse responsable de sus objetos de valor y prendas de vestir, resguardándolos en los casilleros respectivos.
- B) Asumir la responsabilidad de todos los contenidos WEB creados, o en los que participen alumnos(as) del Colegio, en forma de blogs, páginas WEB, Youtube, facebook, nicknames, fotologs y otros, que pudieran afectar la honra de miembros de la Comunidad del Colegio, ya sea creadas en el colegio o fuera de éste.
- C) El incumplimiento de materiales, tales como, agenda, textos escolares, lecturas complementarias, cuadernos, útiles de trabajo, diccionario, calculadora, etc., serán sancionados de la siguiente manera
- Al quinto incumplimiento habrá una comunicación vía correo electrónico, advirtiendo la falta y citación al apoderado(a) de manera preventiva, para evitar futuras sanciones.
 - Al décimo incumplimiento corresponderá una semana de trabajo colaborativo en su horario de Almuerzo. Por cada cinco incumplimientos adicionales en la falta de materiales, procederá una semana de trabajo colaborativo en su horario de Almuerzo
- D) Los estudiantes que sean sorprendido de forma evidente en un plagio o copia de cualquier instrumento evaluativo, su desarrollo quedará suspendido en forma inmediata, su calificación será con nota 2 y procederá una citación al apoderado académico del estudiante.

10.2. Presentación Personal

- Los alumnos(as) deberán asistir al Colegio con su uniforme completo, consistente en:

Pre Básica a Segundo Básico

Buzo institucional del colegio, polera roja, polar azul institucional, chaleco y parka azul marino, zapatillas preferentemente blancas. Los accesorios deben contemplar los colores institucionales.

Tercero Básico a Cuarto Medio

Uniforme Oficial Damas:

Polera blanca institucional, falda escocesa institucional (máximo 5 centímetros sobre la rodilla) o pantalón gris de vestir, suéter escote en v de color azul marino, calcetines grises, calzas grises, medias grises y/o panties grises,

zapatos negros o zapatillas predominantemente negras de colegio, polar institucional, parka azul marino, bufanda azul marino y delantal hasta 4° básico. La presentación personal también implica: aseo personal, pelo bien peinado (sin cortes ni teñidos de fantasía,) uñas cortas y limpias de color natural, nut o francesa y sin dibujos ni palabras obscenas, se admite un punto brillante en la nariz, calzado limpio y lustrado, pantalones a la cintura, accesorios azul marino y sin maquillaje, sin aros en la nariz, sin expansiones ni tatuajes a la vista.

Uniforme Oficial Varones:

Pantalón gris de vestir, polera blanca institucional, suéter escote en v de color azul marino, calcetines grises, zapatos negros de colegio o zapatillas predominantemente negras, polar institucional, parka azul marino, bufanda azul marino, cuello azul marino. Cotona hasta 4° básico.

La presentación personal también implica: aseo personal, los varones deben presentarse al colegio con barba rasurada, pelo hasta el hombro, bien peinado, limpio y ordenado (sin cortes ni teñidos de fantasía), pantalones a la cintura, sin aros, máximo un anillo (que no sea llamativo y sin dibujos ni palabras obscenas, sin piercing, sin expansiones ni tatuajes a la vista. Los gorros azules y jockey institucionales no pueden ser usados durante el desarrollo de clases, actos del Colegio y/o en cualquier espacio cerrado.

Uniforme Damas y Varones Educación Física:

Buzo institucional, polera roja institucional (manga larga o manga corta) y zapatillas deportivas y calcetines blancos. Este uniforme **sólo** se autoriza para los días en que tenga clases de Educación Física, actividades complementarias y/o selecciones deportivas.

Todos los alumnos(as) deben concurrir a los actos deportivos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario.

Se autoriza el uso del short Institucional durante todo el día, siempre y cuando le corresponda la asignatura de Educación Física, Actividades Complementarias y/o Selección

Nota: Todas las prendas del uniforme oficial como deportivo deberán estar claramente marcadas con el nombre del alumno(a). El colegio no se hace responsable frente a las pérdidas o extravíos de este tipo de indumentaria.

10.3 Respeto

- a) Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente, administrativo y de servicio.

- b) Respetar y valorar el trabajo de los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicio.
- c) No fotografiar, grabar y/o filmar a profesores o clases de cualquier sector de aprendizaje, sin la expresa autorización del docente que corresponda.
- d) Expresarse en forma respetuosa y adecuada, absteniéndose de utilizar vocabulario, gestos o expresiones que atenten contra el respeto que se merecen las personas.
- e) No se permite el uso de gorros dentro de la sala de clases.
- f) Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el perímetro del colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Manual de Convivencia Escolar.
- g) Abstenerse de cualquier tipo de manifestaciones amorosas que estén fuera del contexto de la convivencia escolar que se produce entre alumnos(as) de los diferentes ciclos, respetando cada etapa de desarrollo de ellos. Esto dentro y en actividades externas en representación del colegio.
- h) Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad de colegio British High School, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia escolar.
- i) No realizar acto alguno, ya sea individual o colectivamente que atente contra la honra, el respeto o la privacidad de los miembros de la comunidad educativa, llámense alumnos(as), profesores(as), personal no docente, etc. ya sean estas acciones realizadas desde el interior del colegio o fuera de éste.

10.4. Honestidad

- a) Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal. De ser sorprendido en copia o plagio de cualquier procedimiento evaluativo, su calificación será la mínima
- b) No adulterar firmas en comunicaciones, justificativos, pruebas, agenda escolar u otros documentos oficiales.
- c) No participar en la sustracción de dineros y objetos de valor.
- d) No engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones.
- e) No involucrar a ningún integrante de la Comunidad escolar en hechos o situaciones que no correspondan a la realidad.
- f) No verse involucrado en ningún acto o situaciones, que atente contra la moral, la ética y las buenas costumbres.

10.5. Autodominio

- a) Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa, dentro o fuera de ésta.
- b) Mantener un control adecuado de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa, deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en las que represente al colegio.

10.6 Seguridad

- a) No correr en los pasillos y escaleras.

- b) No balancearse en las sillas y no sentarse ni pararse en la mesas, no deslizarse en las barandas divisorias y de protección.
- c) No lanzar objetos que signifiquen peligro para la integridad física de las personas.
- d) Evitar la práctica de juegos que pudiesen provocar daño físico a los compañeros tales como: empujones, zancadillas, etc.
- e) No ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los alumnos(as), sin contar con la debida autorización para aquello.
- f) No circular en bicicleta, patinetas, scooters y skate dentro del recinto escolar.
- g) No portar ningún tipo de medicamentos no recetados, bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o sustancias tóxicas, venenosas, inflamables, explosivas, elementos corto punzantes o cualquier otra que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.
- h) No ingresar al establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o drogas.

ARTÍCULO 11º. De los Padres y Apoderados

11.1. Los Padres y Apoderados al solicitar o ratificar las matrículas de sus pupilos, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia Escolar, por él y por los alumnos(as) que están a su cargo.

11.2. Su obligatoriedad se fundamenta en lo siguiente:

La matrícula en el Colegio British High School es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Alumnos, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del Colegio. La firma de los Padres y Apoderados, registrada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos de sus pupilos, implica un compromiso de honor con el Colegio y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Manual de Convivencia Escolar. Los Padres y Apoderados, como cooperadores de la función educadora que desarrolla el colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

11.3. Son deberes de los apoderados:

- a) Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Respetar los Derechos del Niño.
- c) Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del colegio.
- d) Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio British High School, especialmente lo consignado en este Manual de Convivencia
- e) Velar que su pupilo asista diariamente a clases.
- f) Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo mediante comunicación escrita en la agenda escolar y/o certificado médico, al momento en que se reintegre, instruyéndolo que la presente al profesor con el cual tenga clases a primera hora.
- g) Respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos(as).
- h) Comunicar al Profesor(a) Jefe en 1era instancia y a la Dirección Académica el nombre de la persona que diariamente retirará a su pupilo del Establecimiento. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por otra persona, debe comunicarlo por escrito al Profesor(a) Jefe y/o al coordinador de patio.

- i) Verificar que su pupilo se presente diariamente con su agenda escolar, cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que estos NO se recepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar.
- j) Revisar diariamente la agenda escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.
- k) Concurrir a las citaciones que el colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, aceptando sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales de su pupilo, especialmente las exigidas en carta compromiso y sanciones respectivas.
- l) Asistir a las reuniones de padres y apoderados de curso, como también a actividades extra programáticas dispuestas por el Colegio
- m) No venir acompañados por niños(as) a las Reuniones de Padres y Apoderados, puesto que el colegio en esos horarios no cuenta con el personal para cuidar a sus hijos(as), por lo tanto, por un tema de seguridad se ha tomado esta medida.
- n) Justificar vía agenda escolar las inasistencias a entrevistas personales y Reuniones de Apoderados.
- o) Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio. Entendiendo como tal: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe respectivo, Directora académica (temas de convivencia escolar) y Rector(a).
- p) No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- q) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su hijo(a).
- r) Autorizar o justificar su negación en forma escrita a las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.
- s) Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un período de tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, cédula de identidad, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma, e informar por escrito al Colegio.
- t) En lo relativo a la derivación a profesionales externos, los apoderados deberán acoger las indicaciones que solicite el Colegio y, posteriormente, informar del estado de avance del tratamiento de su hijo(a). Según las fechas establecidas por las autoridades respectivas.
- u) Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- v) Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio, correspondan éstos a los derechos de cuota de incorporación, matrícula, arancel mensual de la colegiatura o cuota del Centro de Padres.
- w) Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa Colegio British High School, privilegiando y fomentando la internalización en su hijo(a) de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y verdad

- x) Los apoderados se hacen responsables por las opiniones que emitan respecto a problemas institucionales del colegio y/o miembros de la comunidad escolar, que provoquen un perjuicio a su imagen pública o prestigio. De este modo, el colegio podrá seguir las acciones legales que la ley establece con el objeto de reparar el mal causado. El Colegio como institución privada se reserva el derecho de no aceptar tal persona como miembro de la comunidad y caducar la matrícula de su o sus hijos y/o hijas, si lo llegase a estimar necesario.
- y) Los apoderados deben dotar a sus pupilos, por lo menos de dos uniformes de ropa, velando así por la correcta presentación personal y de esta forma evitar el uso del buzo de Educación Física como uniforme oficial, puesto que éste sólo debe ser usado para la clase deportiva.
- z) El colegio no autorizará el uso del buzo en reemplazo del uniforme oficial.
 - a.a) El apoderado Académico deberá informarse vía pagina Web del Colegio, ingresando el Rut sin dígito verificador, allí obtendrá los resultados académicos de su hijo, y será de su responsabilidad la impresión de todos y cada uno de los informes evaluativos.
 - a.b) No utilizar las redes sociales para divulgar, difundir, mofarse, compartir información, que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Institución.
 - a.c) Se espera por parte de los padres y apoderados un trato deferente, respetuoso, cordial hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente cuando surjan dificultades.

ARTÍCULO 12º. De los Derechos de los Padres y Apoderados.

- a) Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
- b) Que se respete a su pupilo (a) como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores(as).
- c) A ser escuchados en sus planteamientos bajo la normativa de respeto mutuo.
- d) Recibir una educación de calidad para sus pupilos.
- e) Participar en la organización del Centro de Padres y Apoderados del colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el Colegio British High School o por el Centro de Padres y Apoderados (C.P.A.).
- f) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo/a mediante informes oficiales, entrevistas con los responsables del proceso y página Web www.bhs.cl (notas, hoja de vida e informes).
- g) Entrevistarse con miembros de la Comunidad Educativa el día y hora indicada previamente y siguiendo el conducto regular.
- h) Cada vez que usted sea citado(a) y no asista a la entrevista debe avisar con la debida antelación para cancelar dicha cita con la secretaria de recepción.
- i) Participar en talleres, charlas, encuentros, eventos y ceremonias que ha sido invitado(a).
- j) Solicitar entrevistas con el/la profesor/a jefe/a u otros responsables del proceso de enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO 13º. De las Normas de Comportamiento de los Alumnos y Alumnas.

13.1. La función educativa no se realiza solamente en la sala de clases, sino que se proyecta también a los tiempos de recreo, a las actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el Colegio o en las que éste participa, como también los traslados en los transportes privados del colegio, por lo que en todo momento deberán observar un comportamiento adecuado al Manual de Convivencia Escolar y que prestigie al Colegio, sin poner en riesgo su integridad física.

Todo incumplimiento de las normas básicas de comportamiento en las diferentes actividades escolares, constituirán comportamientos inadecuados y serán calificados como faltas a estas normas. Estas faltas serán sancionadas de acuerdo a su gravedad y consecuencias para la Comunidad Escolar.

13.2. Mientras los alumnos(as) estén con el uniforme del colegio deben mantener una conducta acorde a su calidad de alumnos(as) del Colegio British High School.

ARTÍCULO 14º. Faltas Leves.

14.1. Aspectos que son considerados faltas leves.

Son consideradas faltas leves aquellas que, sin alterar el clima general de armonía y respeto del establecimiento, son acciones que transgreden las normas y no responden a los valores que se desean fomentar.

- Presentación con uniforme incompleto.
- Uso de vestuario que no corresponda al uniforme escolar.
- Presentación personal descuidada.
- Incumplimiento de una tarea.
- Falta de materiales o útiles para la clase.
- Interrupción de clases (conversar, emitir sonidos, estudiar otra materia, masticar chicle, hablar por celular, escuchar por algún reproductor musical sin la autorización del profesor(a), otros).
- Descuido en el mantenimiento del aseo de la sala de clases, patios y otras dependencias del establecimiento.

La reiteración de las conductas anteriormente descritas se constituirán en falta grave.

ARTÍCULO 15º. Faltas Graves.

15.1. Son consideradas faltas graves aquellas que transgreden las bases valóricas del colegio, o afecten la seguridad de miembros de la Comunidad Colegio British High School, o bien son comportamientos que se reiteran o se cometen en circunstancias que agravan la falta.

- Salir del Colegio sin autorización.

- Promover o incurrir en juegos que pongan en riesgo su integridad física o de terceros (jardineras, ventanales, escaleras, pabellones, entre otros).
- Fotografiar, grabar y/o filmar a cualquier miembro de la comunidad, sin contar con la debida autorización en cualquier dependencia del colegio.
- Ausencia a clases estando en el colegio, sin motivo justificado.
- Tratos discriminatorios de cualquier índole: social, racial, religioso, económico, etc.
- Utilizar un lenguaje grosero ya sea verbal, gráfica o corporalmente.
- Falta de honestidad en el trabajo escolar (copiar tareas, copiar en pruebas y presentar trabajos ajenos como propios) arriesgando la posibilidad de calificarlo con nota mínima.
- Alteración de documento o falsificación de firma.
- Falta de respeto de hecho o palabra a cualquier persona del colegio.
- Consumo de cigarrillos, de acuerdo a la ley del tabaco.
- Daño con premeditación a bienes de compañeros(as), materiales didácticos o bienes del colegio.
- Efectuar manifestaciones amorosas que no correspondan al contexto de la convivencia escolar entre alumnos(as) de distintas edades y entre miembros de la comunidad British y que son consideradas habitualmente de comportamiento privado.
- Portar, revisar, difundir y/o vender revistas, videos u objetos pornográficos.
- Portar revistas, videos u objetos pornográficos, aún cuando no se exhiban públicamente.
- Ingresar a páginas web, que promuevan la violencia, la pornografía, y/o el maltrato de animales.

Una falta grave reiterada en el tiempo, será considerada como falta muy grave

ARTÍCULO 16º. Faltas muy graves.

16.1. Son aquellas que atentan clara e intencionalmente contra las normativas fundamentales de la vida escolar y de los objetivos generales del colegio.

- Promover y/o incurrir en comportamientos agresivos frente a un compañero(a), un profesor(a) o cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma verbal, física o psicológica.
- Robar o hurtar elementos ajenos al estudiante.
- Utilizar conductas intimidatorias o uso abusivo de la fuerza física con otros alumnos(as) y/o o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Uso de violencia física para resolver conflictos con sus compañeros(as) ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- Dado el actual nivel de tecnologización de nuestros(as) alumnos(as), este Manual prohíbe de manera absoluta el almacenamiento, publicación, difusión y apropiación de material privado o público que denosté, agravie, humille, perjudique etc, a cualquier integrante de nuestra comunidad, en la red internet o cualquiera que se le asemeje (celulares, mail, fotolog, you tube y sitios de consumo masivo, etc.), conllevando serías sanciones que serán evaluadas e implementadas directamente por Rectoría.
- Porte, consumo, promoción y venta de bebidas alcohólicas dentro y fuera del colegio.

- Porte, consumo, promoción y venta de drogas dentro y fuera del colegio.
- Porte de armas o de cualquier elemento que pueda servir para dañar a otros.
- Promover, planificar y participar en actividades que impidan el normal funcionamiento del Colegio.
- Producir material que atente contra los valores que sustenta el Colegio o vulnera el respeto a la diversidad de cualquier tipo.
- Incumplimiento sistemático de normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Protagonizar incidentes que causen perjuicio, daño moral o material a personas y al Colegio, dentro y fuera de éste.
- Fotografiar, grabar y/o filmar a un(a) profesor(a) o una clase de cualquier sector de enseñanza, sin contar con la autorización expresa del docente que corresponda

ARTÍCULO 17º. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

17.1. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, que se pueden manifestar como:

- a) **Violencia Psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen acoso escolar o bullying.
- b) **Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc, que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c) **Violencia Sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgrede la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- d) **Violencia por Razones de Género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero que también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia, ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
- e) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, Instagram, Facebook, mensajes de texto, redes sociales, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, sean estos virtuales o electrónicos, que pueden constituirse en cyber bullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivos y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Cualquier manifestación como las antes descritas, este Manual de Convivencia Escolar, las considerará como faltas muy graves, ajustándose todos los integrantes de la comunidad escolar a los procedimientos establecidos para estos efectos.

ARTÍCULO 18º. Medidas y sanciones disciplinarias.

18.1.El Colegio privilegia la acción formativa en aquellos alumnos(as) que no cumplen con las normas establecidas, sin embargo, serán merecedores de las siguientes sanciones graduadas según la gravedad y la reiteración de la falta.

18.2.Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias (con carácter semestral):

- a) Advertencia individual y/o grupal.**
- b) Amonestación verbal**
- c) Registro anecdótico en la hoja de vida.**
- d) Al tercer registro, procederá una amonestación escrita informando al apoderado(a).**
- e) Al octavo registro, procederá segunda amonestación y citación al apoderado en conjunto con el estudiante por parte del coordinador de patio respectivo**
- f) Al décimo tercer registro, procederá la primera suspensión y citación al apoderado(a) en conjunto con el estudiante por parte de la Dirección Académica respectiva.**
- g) Al décimo octavo registro, procederá la segunda suspensión y citación al apoderado(a) en conjunto con el estudiante por parte de la Dirección Académica respectiva.**
- h) Advertencia de Condicionalidad (18 registros)**
- i) Al vigésimo registro, procederá la tercera suspensión y citación al apoderado(a) en conjunto con el estudiante por parte de la Dirección Académica respectiva.**
- j) Condicionalidad de la Matrícula del alumno(a) (20 registros)**
- k) Al vigésimo segundo registro, procederá la cuarta suspensión y citación al apoderado(a) en conjunto con el estudiante por parte de Rectoría.**
- l) No renovación de la Matrícula para el próximo año escolar (22 registros)**
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en los casos debidamente fundamentados y que luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas y tendientes a resguardar la integridad física, psíquica y espiritual tanto de él como de los otros estudiantes**
- n) Expulsión del establecimiento de manera inmediata, sólo aplicable en casos de extrema gravedad y que afecten fuertemente los valores fundamentales de nuestra comunidad educativa y tendientes a resguardar la integridad física, psíquica y espiritual tanto de él como de los otros estudiantes.**
- ñ) Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.**

o) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

18.3. Atenuantes y Agravantes

Atenuantes: Cada dos anotaciones positivas, se descontará una negativa para efectos de la aplicación de la medida disciplinaria.

Agravantes: Las suspensiones de carácter directa (graves) tendrán una incidencia en la condición disciplinaria del estudiante, de acuerdo a la hoja de vida y al contexto de la suspensión directa, aumentado su gradualidad.

18.4. Frente a las faltas leves, graves y muy graves, la Rectoría en consulta con el Consejo Directivo y Consejo de Profesores, resolverá y tomará las medidas necesarias de acuerdo a la gravedad y circunstancia en que ellas ocurran.

ARTÍCULO 19º. Criterios de Aplicación.

19.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

19.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes. b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en el anonimato.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero.
 - Haber agredido a un profesor(a) o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

19.3. Las sanciones pueden ir desde:

Una amonestación verbal por parte de la autoridad del colegio que le compete, señalando al alumno(a) los valores que afecta y logrando un compromiso verbal por parte de él (ella).

Hasta la expulsión, que será aplicada por el(la) Rector(a) del Colegio, previa consulta al Consejo de Dirección del Colegio cuando los alumnos(as) hayan transgredido en forma grave los valores expresados en este Manual de Convivencia.

Nota: Cualquier situación no prevista en el presente Manual de Convivencia escolar, será resuelta por la Rectoría, con consulta a los Directivos Docente y al Consejo de Profesores.

En nuestro portal www.bhs.cl, banner nuestro Colegio, sección reglamentos, se encuentra el protocolo del manual de convivencia escolar, el cual es parte integrante del manual de convivencia escolar.

Marzo de 2020